

FUNDACION TIEMPOS NUEVOS
Y
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGIÓN METROPOLITANA

En Santiago de Chile, a 1º de febrero de 2012, entre la **Fundación Tiempos Nuevos**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 72.548.600-6, con domicilio en Punta Arenas 6711, comuna de La Granja, ciudad de Santiago, representada, según se acreditará, por doña Consuelo Valdés Chadwick, cédula nacional de identidad número 4.944.145-2, y por doña Marta Troncoso Schneider, cédula nacional de identidad número 6.050.932-7, ambas del mismo domicilio, en adelante "**LA FUNDACION**", por una parte; la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.**, Rol Único Tributario N° 70.786.200.-9, debidamente representada por don Claudio Valdivia Rivas, Director General, cédula nacional de identidad número 12.515.007-1, ambos domiciliados en Agustinas N° 1419, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "**LA CORPORACIÓN**", vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: "**LA FUNDACION**" y "**LA CORPORACIÓN**" acuerdan celebrar el presente Convenio consistente en la venta de entradas al Museo Interactivo Mirador, en adelante "**MIM**", administrado por la Fundación Tiempos Nuevos, a un precio preferencial para los funcionarios de "**LA CORPORACIÓN**" y los familiares de éstos.

SEGUNDO: La información relativa al lugar y horario de adquisición de las entradas y al horario de atención del "**MIM**" se encuentra disponible en las boleterías de éste y, además en la sección "Horarios de Atención" de la página web www.mim.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, "**LA FUNDACION**" se reserva el derecho de realizar modificaciones al horario y efectuar aperturas especiales y exclusivas, todo lo cual será informado en la página web indicada.

Las entradas se deben adquirir en las boleterías del "**MIM**" y su vigencia es para el mismo día en que sean adquiridas. Para contribuir a la calidad de la visita, la venta de entradas está sujeta al cupo del "**MIM**".

TERCERO: Los precios preferenciales para los funcionarios de "**LA CORPORACIÓN**" y sus familiares, son los siguientes:

a) Período: enero a junio de 2012 y agosto a diciembre de 2012.

| Valores Preferenciales Convenio | Valores Referenciales |
|------------------------------------|------------------------------------|
| Niño (2 a 12 años) \$ 2.000.- | Niño (2 a 12 años) \$ 2.600.- |
| Adulto \$ 3.000.- | Adulto \$ 3.900.- |
| Adulto mayor de 60 años \$ 2.000.- | Adulto mayor de 60 años \$ 2.600.- |

Ur



MP

b) Período: Durante Julio de 2012.

| Valores Preferenciales Convenio | | Valores Referenciales | |
|---------------------------------|------------|-------------------------|------------|
| Niño (2 a 12 años) | \$ 2.700.- | Niño (2 a 12 años) | \$ 3.000.- |
| Adulto | \$ 3.700.- | Adulto | \$ 4.500.- |
| Adulto mayor de 60 años | \$ 2.700.- | Adulto mayor de 60 años | \$ 3.000.- |

CUARTO: Para que un funcionario de **"LA CORPORACIÓN"** tenga derecho a los precios preferenciales antes señalados, deberá presentar en las boleterías del **"MIM"** la credencial que acredite su calidad de tal, o en su defecto la liquidación de remuneraciones del mes anterior, en ambos casos con su cédula de identidad. Hecha esta acreditación, tendrá derecho a que hasta 6 familiares directos que lo acompañen en cada visita accedan al mismo beneficio.

QUINTO: **"LA CORPORACIÓN"** deberá informar y promocionar permanentemente este Convenio en forma explícita a sus funcionarios, mediante comunicaciones habituales. El presente beneficio no es acumulable ni puede hacerse valer junto con otras promociones y/o descuentos.

SEXTO: **"LA CORPORACIÓN"** reconoce y acepta que:

- Los visitantes del **"MIM"** deben transitar por el museo y sus dependencias, y hacer uso de sus instalaciones y exhibiciones, de un modo prudente y cuidadoso;
- **"LA FUNDACION"** y el **"MIM"** le han informado a cabalidad respecto de los cuidados y conducta apropiada que todo visitante, sus funcionarios e invitados deben tener al visitar el museo, sus dependencias, instalaciones y exhibiciones.
- Los visitantes del **"MIM"** deben emplear todo el cuidado necesario respecto de los menores que los acompañen en su visita, a fin que actúen con la prudencia adecuada.

"LA CORPORACIÓN" se obliga a transmitir toda esta información recibida del **"MIM"** y **"LA FUNDACIÓN"** a sus funcionarios e invitados, y asegurarse que sea leída y entendida por éstos de un modo tal que estén plenamente conscientes y sean exclusivamente responsables con los puntos expuestos anteriormente.

En consecuencia, todo daño o perjuicio que sufrieren los funcionarios de **"LA CORPORACIÓN"** y sus familiares, con motivo de su visita al **"MIM"**, será de exclusiva responsabilidad de ellos, salvo culpa o dolo de **"LA FUNDACIÓN"**.

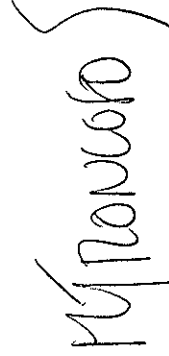
SEPTIMO: El presente Convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2012, plazo que se prorrogará automáticamente por periodos iguales y sucesivos, sin embargo, cualquiera de las partes aquí comparecientes podrá en cualquier momento poner término anticipado al presente Convenio mediante una notificación por escrito enviada en tal sentido, al domicilio aquí señalado con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha de término efectivo, mediante carta certificada.



OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería del señor Claudio Valdivia Rivas, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en Acta de sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 22 de abril de 2010, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública en esa misma fecha, ante el Notario Público de Santiago, señor Álvaro Bianchi Rosas. La personería de doña Consuelo Valdés Chadwick y doña Marta Troncoso Schneider para actuar en representación de la Fundación Tiempos Nuevos consta en escritura pública con fecha 24 de Diciembre de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego.


DECIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en "**LA CORPORACIÓN**" y los otros dos en poder de la "**LA FUNDACION**".



Marta Troncoso Schneider
Directora Servicios al Visitante
Fundación Tiempos Nuevos



Consuelo Valdés Chadwick
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos



Claudio Valdivia Rivas
Director General
Corporación de Asistencia Judicial R.M.

